



5 de julio de 2013 Circular N.º SBP-DR-0088-2013

Señor(a) Gerente General E. S. D.

Referencia: Resolución General de la Junta Directiva SBP-GJD-0002-2013

## Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que esta Superintendencia de Bancos ha emitido la Resolución General de la Junta Directiva SBP-GJD-0002-2013 de 2 de julio de 2013, por medio de la cual se modifica a 35% el límite del porcentaje que podrán representar los abonos de las obligaciones utilizados para el cálculo del índice de liquidez, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No.4-2008 del 24 de julio de 2008.

Esta Resolución General entrará a regir a partir de su promulgación.

Adicionalmente, le comunicamos que este nuevo requerimiento deberá reflejarse en la información reportada a partir del viernes dos (2) de agosto de 2013.

Adjunto encontrará copia de la Resolución General en mención, la cual podrá acceder a través de nuestra página web <a href="www.superbancos.gob.pa">www.superbancos.gob.pa</a>

Agradecemos al señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Alberto Diamond R. Superintendente

/cc